



**COLEGIO  
INMACULADA CONCEPCIÓN**  
“ADELANTE CON VALOR Y ALEGRÍA”

## “REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN”

### Introducción

El presente **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción** es un compendio, de las principales normas que adopta el colegio en estos aspectos y para lo cual, se ha basado en las principales disposiciones ministeriales, a través de los decretos vigentes para estos aspectos. En este sentido, para efectos de la documentación oficial, nos ceñimos a la normativa emanada de:

- **Decreto Exento de Educación N° 511 del 8 Mayo 1997 y modificaciones por Exento 107/2003) para Enseñanza Básica.**
- **Decreto exento N° 112 / 20 abril 1999 y modificaciones por exento 158/1999) para I y II Medio.**
- **Decreto Exento de Evaluación N° 83 / 2001 para III y IV Medio.**

En los aspectos más específicos, nos regimos por las indicaciones y lineamientos de nuestro **Proyecto Educativo Institucional, Proyecto de Acción Curricular y nuestro Manual de Convivencia.**

En cualquier caso, entendemos la Evaluación como una acción de retroalimentación y ayuda al educando, por lo tanto ésta, no puede ser otra cosa que una devolución de información multidireccional que se dirige al alumno en vez de tratarse sobre él; permitiendo tomar decisiones que lo ayuden en el proceso de asimilación de los aprendizajes.

De acuerdo a lo anterior, se evaluarán y, cuando sea pertinente, se calificarán los conocimientos, habilidades, procesos, actitudes, productos, valores actitudinales, destrezas y, en general, todos aquellos elementos susceptibles de ser considerados indicadores relevantes de aprendizaje. Por lo mismo, los fines de la evaluación son mejorar los aprendizajes, descubrir falencias en los procesos de enseñanza y aprendizaje, calificar el nivel de logro de objetivos, conocimientos y aprendizajes, aportar información para la toma de decisiones, diagnosticar conductas de entrada y certificar procesos de aprendizaje.



# COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN

“ADELANTE CON VALOR Y ALEGRÍA”

## 1. Disposiciones Generales

- 1.1 El año académico se dividirá en **Dos Semestres**, en los cuales se hará entrega de reportes de las calificaciones obtenidas por las estudiantes.
- 1.2 El Colegio, se regirá en términos generales, por las disposiciones curriculares del Ministerio de Educación, en cuanto a sus Planes y Programas de Estudio, así como las Bases Curriculares y los Ajustes que se han hecho a estas.
- 1.3 El presente Reglamento, será analizado y revisado anualmente, por el Equipo Académico y el Equipo Directivo.

## 2. De la Evaluación y Calificación

- 2.1 Las alumnas serán calificadas en todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio con una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.
- 2.2 En el caso de las alumnas de Pre kínder y Kínder, se realizará una evaluación de logro, de acuerdo a una escala conceptual.
- 2.3 La calificación mínima de aprobación, de Primero Básico en adelante, es de 4.0 (cuatro coma cero).
- 2.4 La escala de notas oficial del colegio establece un porcentaje de 60% para el mínimo de logro (nota 4,0), y de un 100% para el máximo (nota 7,0).
- 2.5 No se postergarán pruebas ya fijadas, salvo por motivos de fuerza mayor, autorizadas por las Coordinaciones Académicas, Sub Dirección Curricular y/o Dirección.
- 2.6 La alumna que falte a una evaluación y que no tenga una justificación de fuerza mayor y/o médica, deberá rendirla apenas se reintegre, con un porcentaje de aprobación del 70%. Si la ausencia sin justificación a dicha evaluación, se reitera en segunda oportunidad, esta se deberá rendir con un 80% de exigencia.
- 2.7 Con el fin de promover la racionalización del trabajo académico de las alumnas, las evaluaciones se calendarizarán al inicio de cada semestre y no se podrán programar más de dos evaluaciones sumativas dentro de un mismo día.
- 2.8 Toda vez que se realice una evaluación, los resultados deben ser comunicados a las alumnas, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de aplicada esta.



# COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN

“ADELANTE CON VALOR Y ALEGRÍA”

Se exceptúan de esta disposición las pruebas de desarrollo y trabajos de investigación, los que tendrán un máximo de 15 días hábiles.

Por otra parte, antes de realizar una nueva evaluación, la alumna debe haberse informado de la calificación obtenida en las evaluaciones ya realizadas.

- 2.9 La nota final de cada asignatura, será el promedio de las notas semestrales con aproximación a la décima.

Los decimales de promedios y ponderaciones deberán ajustarse a la décima, considerando para ello también la centésima. Cuando la centésima sea igual o superior a cinco (5), deberá aumentar la décima en una unidad. En el caso contrario la décima permanecerá sin modificación alguna. Por ejemplo, la calificación 3,95 corresponde a 4,0 y la calificación 5,94 corresponde a 5,9.

- 2.10 En el caso de la asignatura de Religión, las calificaciones parciales se registrarán con cifras, pero en las actas, certificados y concentraciones de notas la calificación final se consignará con los siguientes conceptos:

CALIFICACIÓN	CONCEPTO
1.0 – 3.9	Insuficiente
4.0 – 4.9	Suficiente
5.0 – 5.9	Bueno
6.0 – 7.0	Muy Bueno

- 2.11 Las alumnas de III° y IV° Año de Enseñanza Media, no podrán cambiarse, durante el curso del año académico, del Plan Diferenciado al cual hayan optado. No obstante ello, podrán solicitar el cambio a un Plan diferente, al inicio del año siguiente, para cuyo efecto, deberán hacer llegar una solicitud formal a la Sub Dirección Curricular, en donde se expongan claramente las razones que fundamentan dicha solicitud, entidad que resolverá considerando todos los antecedentes necesarios.

El plazo para la presentación de esta solicitud vencerá impostergablemente el último día hábil del mes de marzo.

- 2.12 Número de calificaciones semestrales mínimas, de acuerdo a las cantidad de horas de clases:

Horas semanales	Número de calificaciones
1 ó 2	3
3 ó 4	4
5 ó 6	5
7 u 8	6



# COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN

“ADELANTE CON VALOR Y ALEGRÍA”

## 3. De la Promoción

- 3.1.1 Serán promovidas todas las alumnas de 1º a 8º año de Enseñanza Básica y de Iº a IVº año de Enseñanza Media que hayan aprobado todos los sectores de aprendizajes del Plan de Estudios y que cumplan con el requisito de **85% de asistencia anual**, de acuerdo a la normativa vigente.
- Por su parte, quienes que no cumplan con este requisito, podrán ser promovidos siempre y cuando hayan justificado a la Dirección, los motivos que subyacen a tal situación, con documentos debidamente acreditados, según la índole que corresponda y en su debido tiempo.
- 3.2 Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado **una asignatura**, siempre que su promedio general final corresponda a un **4,5** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del sector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado.
- 3.3 Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado **dos asignaturas**, siempre que su promedio general final sea **5,0** o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos sectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados.
- 3.4 No obstante el párrafo anterior, en el caso de las alumnas de **IIIº y IVº** año de Enseñanza Media, que hayan reprobado Lengua Castellana y Comunicación o Matemática, serán promovidos siempre que su promedio final sea **5,0** o superior; incluyendo en el cálculo los sectores o asignaturas reprobadas.
- 3.5 En el caso de las alumnas de **IIIº y IVº** año de Enseñanza Media, que hayan reprobado **dos asignaturas** y entre ellas se encuentran **Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática**, serán promovidas siempre que su promedio final sea **5,5** o superior; incluyendo en el cálculo los sectores o asignaturas reprobadas.<sup>1</sup>
- 3.6 Independiente a lo dispuesto en los números anteriores, las alumnas podrán repetir una sola vez en el mismo ciclo (Enseñanza Básica o Enseñanza Media), y siempre y cuando la Dirección no estime otra medida y que además se cuente con cupo, en el curso al cual se integra.

---

<sup>1</sup> Modificación Decreto Supremo 220 de 1998. Decreto exento N° 83 de 2001, sobre evaluación, calificación y promoción escolar de 3º y 4º de Enseñanza Media.



# COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN

“ADELANTE CON VALOR Y ALEGRÍA”

3.6.1 En **casos de repitencia** en que una de las asignaturas comprometidas tenga un promedio **3,9**; la alumna deberá rendir una evaluación especial con los aprendizajes esenciales de la asignatura como una posibilidad de alcanzar la **nota mínima de aprobación (4,0)**.

## 4. De las Eximiciones y exenciones

- 4.1 La Dirección del Establecimiento podrá autorizar la exención de una sola asignatura o actividad contemplada en el Plan de estudio a las alumnas que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado, previo informe técnico-pedagógico. En ningún caso, esta exención podrá referirse a las asignaturas de **Lenguaje** o **Matemática**. (Dec. Ex.146/ art. 4º).  
El apoderado o apoderada deberá presentar una solicitud escrita dirigida a la Sub Dirección Curricular, donde exponga las razones que fundamentan esta petición y adjuntar los informes del especialista que corresponda.
- 4.2 La exención temporal de la actividad física, por motivos médicos, será remplazada por trabajos propuestos por el Depto. de Educación Física. Dichos trabajos, serán evaluados y calificados por su presentación escrita y/o interrogación y/o disertación.
- 4.3 Las alumnas que deban ausentarse por períodos prolongados del año escolar, por algún motivo plenamente justificado, sus padres deberán solicitar autorización a la Sub Dirección Curricular, mediante una petición formal que deberá ser presentada, por escrito, al menos con dos semanas de antelación al inicio del período de ausencia.

## 5. De la Evaluación Diferenciada

- 5.1 Para las alumnas que presenten algún trastorno psico-cognitivo, en su proceso de aprendizaje, el colegio dispondrá de una Evaluación Diferenciada, siempre y cuando el trastorno esté debidamente acreditado por especialistas de las áreas respectivas.
- 5.2 Esta evaluación diferenciada, de acuerdo a las características del problema de aprendizaje presentado podrá manifestarse a través de:
- Interrogación oral, en el caso que la alumna presente un trastorno en la escritura.



## COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN “ADELANTE CON VALOR Y ALEGRÍA”

- Confección de pruebas con un menor número de preguntas, pero que apunte a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.
  - Evaluación sólo de los primeros niveles de conducta, dentro del dominio cognitivo (conocimiento, comprensión, aplicación).
  - Otorgamiento de más tiempo que el resto del curso, para que conteste sus pruebas.
  - Mediación y apoyo individual de parte del profesor especialista.
  - Otros, dentro del área de la psicopedagogía.
- 5.3 Para establecer la diferenciación, se requerirá de un informe escrito del especialista y/o profesional especializado, el que será presentado a la Sub Dirección Curricular, para determinar la pertinencia de este acompañamiento especial.
- 5.4 Este informe, debe ser presentado por el/la apoderado/a, al departamento de psicopedagogía, junto a una solicitud de apoyo del caso, a más tardar el día 30 de abril de cada año lectivo.
- 5.5 Las solicitudes de evaluación diferenciada, que correspondan a situaciones emergentes (enfermedades, patologías psíquicas u otras), posteriores a la fecha antes indicada, tendrán como último plazo el 30 de julio del año en curso.
- 5.6 Corresponderá a la psicopedagoga del colegio, informar al profesorado sobre las alumnas que se encuentren en esta situación, así como el procedimiento que deberá otorgársele a cada caso en particular.
- 5.7 El/la apoderado/a, se comprometerá a entregar una reevaluación del especialista externo, al inicio del segundo semestre, lo que permitirá a la alumna continuar con la evaluación diferenciada, si fuese necesario.

Las situaciones de Evaluación, Calificación, Promoción y Exención escolar no previstas y/o no contempladas en estas Normas Generales, serán resueltas por la Dirección del Colegio, dentro de la esfera de su competencia, a más tardar al término del año escolar respectivo.

*Concepción, Julio de 2016*